MEMORANDO

La Montañita, Octubre 2026

PARA: ALCALDE MUNICIPAL / ÁREA DE CONTRATACIÓN

DE: TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo **"ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MECÁNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ".**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una

[1] "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección..."

serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

El Municipio de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con el desarrollo territorial, la conservación de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población, ha identificado la necesidad de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial terciaria, teniendo en cuenta que esta constituye un elemento fundamental para garantizar la conectividad entre las veredas, centros poblados y la cabecera municipal, así como para facilitar el acceso de las comunidades rurales a bienes, servicios, centros educativos, servicios de salud y espacios de comercialización.

El Municipio de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con el desarrollo territorial, la conservación de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la población, ha identificado la necesidad de continuar adelantando acciones orientadas al fortalecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio, teniendo en cuenta que esta constituye un elemento fundamental para garantizar la conectividad entre las veredas, centros poblados y la cabecera municipal, así como para facilitar el acceso de las comunidades rurales a bienes, servicios, centros educativos, servicios de salud y espacios de comercialización de productos agrícolas y pecuarios.

En este contexto, el Municipio cuenta con el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA MEDIANTE MEJORAS Y MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ"**, identificado con código BPIN **202500000047204**.

El Municipio de La Montañita, Caquetá, cuenta con una red vial secundaria y terciaria que desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico, social y territorial de la región, toda vez que estas vías constituyen el principal medio de comunicación entre las diferentes veredas, centros poblados y zonas rurales con la cabecera municipal. Su adecuado estado de conservación permite garantizar el desplazamiento de personas, el transporte de productos agrícolas y pecuarios, el acceso a servicios esenciales y el desarrollo de las actividades productivas que sustentan gran parte de la economía local.

No obstante, las características geográficas, topográficas y climáticas del municipio representan importantes desafíos para la conservación y el mantenimiento de su infraestructura vial. Su ubicación en una zona de transición entre la Amazonía y la Cordillera Oriental, sumada a los elevados niveles de precipitación y a la ocurrencia de temporadas de lluvias intensas, genera condiciones que favorecen el deterioro progresivo de las vías, ocasionando afectaciones como pérdida de banca, deslizamientos, procesos erosivos, socavaciones, acumulación de material, deterioro de la superficie de rodadura y afectaciones en las obras de drenaje, tales como alcantarillas, cunetas y pontones.

Estas circunstancias hacen necesario que la Administración Municipal adelante de manera permanente actividades de mantenimiento rutinario y periódico, recuperación de puntos críticos, conformación y mejoramiento de superficies de rodadura, remoción de material producto de deslizamientos y demás intervenciones requeridas para preservar las condiciones de transitabilidad de las vías, prevenir situaciones de incomunicación y garantizar la movilidad de las comunidades rurales. Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio de La Montañita cuenta con un banco de maquinaria amarilla y pesada destinado a apoyar las labores de mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial a su cargo. Dicho parque automotor constituye una herramienta operativa fundamental para la ejecución de las intervenciones programadas por la Administración Municipal, permitiendo atender las necesidades de mantenimiento vial y responder oportunamente a las contingencias que se presentan en los diferentes sectores del territorio.

Sin embargo, debido a la naturaleza de las actividades que desarrolla esta maquinaria, su funcionamiento se encuentra sometido a condiciones de trabajo exigentes, caracterizadas por la operación continua en terrenos irregulares, superficies inestables, presencia de barro, humedad, altas cargas de trabajo y prolongadas jornadas de funcionamiento. Estas condiciones generan un desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos e hidráulicos, así como de los sistemas de transmisión, rodamiento, dirección, refrigeración, lubricación y demás elementos indispensables para su adecuado desempeño.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la ejecución permanente y oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mantenimiento eléctrico y mecánico, así como el suministro e instalación de repuestos, partes, lubricantes, filtros, equipos y demás elementos requeridos para conservar la maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento, incluyendo la mano de obra necesaria para efectuar los respectivos diagnósticos, revisiones, reparaciones, ajustes y demás intervenciones técnicas que permitan garantizar su disponibilidad operativa.

Es importante señalar que el mantenimiento preventivo constituye una actividad esencial para preservar la vida útil de la maquinaria, toda vez que permite identificar y corregir oportunamente condiciones de desgaste o funcionamiento irregular, evitando que estas evolucionen hacia daños de mayor complejidad que puedan comprometer componentes fundamentales como motores, transmisiones, sistemas hidráulicos y demás mecanismos de operación. De igual manera, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para atender las fallas que se presenten durante la ejecución de las actividades, restableciendo las condiciones de funcionamiento y reduciendo los periodos de inactividad de los equipos.
En desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial, el banco de maquinaria municipal ha presentado una demanda constante de repuestos, filtros, lubricantes, insumos y servicios de mantenimiento, como consecuencia del desgaste propio de su utilización y de las condiciones particulares en las cuales opera. Esta situación ha generado que las cantidades inicialmente previstas para atender dichas necesidades se hayan

consumido o se encuentren próximas a agotarse, haciendo necesario garantizar la disponibilidad de nuevos bienes y servicios que permitan dar continuidad a las labores programadas.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, por la naturaleza de la operación de la maquinaria amarilla y pesada, no resulta técnicamente posible determinar con absoluta precisión la totalidad de las fallas mecánicas, eléctricas o hidráulicas que puedan presentarse durante un periodo determinado, debido a que estas dependen de factores variables como la intensidad de uso, las condiciones del terreno, las horas de operación, el estado de los componentes y las contingencias que se presenten durante el desarrollo de las intervenciones viales.
Por lo anterior, resulta indispensable que la Administración Municipal disponga de los mecanismos contractuales necesarios para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y reparación que se generen, evitando que la falta de repuestos, lubricantes, filtros o servicios técnicos especializados ocasione la paralización de la maquinaria y, en consecuencia, afecte la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

En este sentido, la inmovilización de uno o varios equipos por ausencia de mantenimiento o por falta de disponibilidad de los elementos necesarios para su reparación puede generar retrasos en la atención de puntos críticos, dificultades para la recuperación de vías afectadas por fenómenos climáticos y limitaciones en la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de las comunidades rurales.

De igual manera, la ausencia de intervenciones preventivas y correctivas oportunas puede ocasionar un deterioro acelerado de los equipos, incrementar la complejidad de las reparaciones y generar mayores costos para la Administración Municipal, comprometiendo la conservación de los bienes públicos y la eficiencia en la utilización de los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura vial. En consecuencia, garantizar el adecuado funcionamiento del banco de maquinaria municipal no solamente responde a una necesidad de carácter técnico y operativo, sino también a la obligación de propender por la conservación de los bienes públicos, la optimización de los recursos disponibles y la continuidad de las actividades institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Bajo estas consideraciones, la Administración Municipal estima necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y pesada, incluyendo los servicios de mantenimiento eléctrico y mecánico, el suministro de repuestos, partes, lubricantes, filtros y equipos, así como la mano de obra requerida para su instalación, reparación y puesta en funcionamiento, de conformidad con las necesidades técnicas que se identifiquen y las condiciones de operación de cada equipo.

Descripción de la maquinaria amarilla y pesada del Municipio de La Montañita:

Tipo de Vehículo/Maquinaria	Cantidad	Marca	Placa / No.Serial	Modelo	Dependencia Responsable
VOLQUETA	1	Hino	ODU-289	2016	Secretaria de Planeación
VOLQUETA	1	Hino	OET-558	2022	Secretaria de Planeación
VOLQUETA	1	Hino	OET-559	2023	Secretaria de Planeación

MOTONIVELADORA HG170	1	HYUNDAI	N/A	2022	Secretaria de Planeación
RETROEXCAVADORA H940C	1	HYUNDAI	N/A	2022	Secretaria de Planeación
VIBROCOMPACTADOR	1	HAMNS	N/A	2021	Secretaria de Planeación

En este sentido, se determina oportuno, conveniente y necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica, que garantice la escogencia de un proponente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia solicitados en el presente proceso; y con ello dar solución eficaz y eficiente a la problemática expuesta.

La necesidad antes planteada se encuentra contemplada e inmersa en el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios de la presente vigencia, el cual se encuentra publicado en el portal de contratación pública SECOP II.

Especificaciones Técnicas

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VOLQUETAS MARCA HINO DE PLACAS: ODU-289, OET-558, OET-559			
1	RETENEDORES DE LAS RUEDAS DELANTERAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	RETENEDORES DE LAS RUEDAS TRASERAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS DELANTERAS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS TRASERAS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6	ZAPATAS SOBRE BANDAS PARA FRENOS NEUMÁTICOS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
7	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	FILTRO ORIGINAL DEL ACEITE CC SG8J EV010 GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
9	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE EXTERNO REF. 17801-3380 DENSO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE INTERNO REF. 17801-3391 DENSO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 PEQUEÑO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 GRANDE GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
13	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LAS VOLQUETAS (INCLUYE VOLCO)	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

14	SERVICIO DE DESPINCHADO Y MONTAJE DE LLANTAS	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
15	RIN 22.5 TIPO EUROPEO 10 PERNOS	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
16	LLANTAS DE TRACCION CDC152, DIMENSION 295/80 R22.5, PLY RATING 18, LI/SS 152/149L, TREAD DEPTH 21, TECNOLOGÍA: RADIAL, INDICE DE CARGA: 152/149-3550/3250 (KG-MAX), INDICE DE VELOCIDAD: K-110 (KM/H-MÁX	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
17	LLANTAS DIRECCIONAL O MIXTA, DIMENSION 295/80 R22.5, LLANTA RADIAL DISEÑADA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y APLICACIONES COMERCIALES, OFRECIENDO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD EN OPERACIONES REGIONALES. CARACTERÍSTICAS DESTACADAS: DISEÑO DE BANDA DE RODADURA OPTIMIZADO: PROPORCIONA EXCELENTE TRACCIÓN Y MANEJO EN DIVERSAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, COMPUESTO DE CAUCHO RESISTENTE AL DESGASTE: FORMULADO PARA OFRECER MAYOR RESISTENCIA AL DESGASTE Y UNA VIDA ÚTIL PROLONGADA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
18	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
19	BALLESTA O HOJA DE MUELLE TRASERA HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
20	ZAPA O SOPORTE HINO FC-HINO 500 TRASERA PARTE DELANTERA 36MM REFERENCE: 502019	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
21	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
22	VIDRIO PANORAMICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
23	CENTRAL 9/16 PARA MUELLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
24	RECARGA EXTINTOR DE 20LB	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
25	MANGUERA HIDRAULICO PARA GATO DEL VOLCO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
26	CORREA DE ACCESORIOS HINO 500 PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
27	KIT BRONCES REF: 1726 -2626 CAJA DE VELOCIDADES PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
28	KIT DE MANGAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 VELOCIDADE PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
29	KIT SINCRONIZADORES CAJA DE CAMBIOS HINO 500 CAJA DE VELOCIDADES DE PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
30	KIT DE CUÑAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
31	SERVICIO REPARACION TAPA VOLCO INCLUYE SOLDADURA 7018 / 6011 Y REMPLAZO RETAL DE LAMINA DE HIERRO E= 3/16 PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
32	SERVICIO DE SOLDADURA PISO DEL VOLCO VOLQUETA PLACA ODU-289 CON SOLDADORA 7018 - 6011 POR 3/32	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
33	VOLANTE DE INERCIA GENIUNO MARCA HINO PLACA OET-559 Y ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

34	TERMINAL BARRA DIRECCION PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
35	KIT CLUTCH / EMBRAGUE HINO SERIE 500 (DISCO,PRENSA Y BALINERA) PLACA ODU-289 Y OET-559	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
36	SERVICIO DE MANO DE DESMONTE Y MONTE DE CAJA VOLQUETAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
37	SERVICIO ESCANEO PARA DIANOSTICO DE ERRORES DEL CUERPO DE ACELERACIÓN VOLQUETA PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
38	SERVICIO DE CORRECCION ERROR DE OPERACIÓN DEL BAJO DE CAJA VOLQUETA PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
39	ESTOP TRACERO DERECHO HINO 500 PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
40	REVISION DE LA INSTALACION ELECTRICA Y ALTERNADOR PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
41	DESMONTE Y LAVADO DE TANQUE Y MAGUERAS DE COMBUSTIBLE OET-559	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
42	EMPAQUE DE CULATA MOTOR HINO 500 R:11115-E0150	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
43	KIT ANILLOS DE COMRESION HINO 500 GENIUNO R:1304 - E0040	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
44	MANGUERA INTERCOOLER H500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
45	TURBO COMPRESOR PARA HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
46	SERVICIO DE MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE LA CULATA DEL MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
47	NEUMATICO DIMENSION 295/80 R22.5,	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
48	SERVICIO LATONERIA GENERAL VOLCO (COLA DE PATO, FONDO VOLCO, GUADA BARRO, CACHUCA) CON SOLDADURA 7018 - 6011 POR 3/32 PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
49	PERNOS RUEDA TRASERA REF= 10.9 A	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
50	EJE DE TRANSMISIÓN TRASERO	unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
51	ACEITE HIDRÁHULICO ISO 68 REF. 424	Galón	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
52	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
53	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
54	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
55	FILTRO ORIGINAL PRIMARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
56	FILTRO ORIGINAL SECUNDARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

57	FILTRO ORIGINAL DEL HIDRÁHULICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
58	FILTRO ORIGINAL DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
59	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
60	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
61	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
62	FILTRO ORIGINAL DE SUCCION	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
63	REFRIGERANTE COLOR ROJO	GALON	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
64	MANGUERA HIDRAULICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
65	SERVICIO DE AJUSTES DE PASADORES Y BUJES CHIPS DE AJUSTE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M PARA VALDE FRONTAL	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M VALDE BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
68	SERVICIO REFORZAR CON SOLDADURA 7018 POR 3/32 DIENTES BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
69	SERVICIO DESMONTE DE CAJA Y REMPLAZO CAJA FUSILERA NUEVA (INCLUYE TOTALIDAD DE FUSIBLES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
70	SERVICIO MANTENIMIENTO TROQUE TRACERO /DESMONTE, DESARME DE ENGRANAJES (INCLUYE SEPARADORES Y DISCOS DE EMBRAGUE ORIGINALES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
71	POLEA DE UN SOLO CARRIL PARA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
72	MANGUERA LONADA GRAFADA 3/4 PARA SISTEMA HIDRAÚLICO	ML	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
73	CORREA DE ACCESORIOS C80 GENIUNA HYUNDAI	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
74	SERVICIO DESMONTE E INSTALACIÓN BUJE BRAZO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
75	SERVICIO REPARACION CON FIBRA DE VIDRIO DE GUARDA BARROS (INCLUYE PINTURA)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
76	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
77	TONILLO DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
78	TUERCA DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
79	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TEFLONES EXTENSIÓN BOOM INCLUYE DESARME Y ARMADO)	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

80	SERVICIO SOLDADURA Y RECONSTRUCCCION CON SOLDDURA 7018 /6011 POR 3/32 PECHERA O BABERO DE PROCTECCIÓN DEL MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
81	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PASADOR BIELETA IZQUIERDA BALDE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
82	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
83	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
84	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
85	LLANTA 17.5 - 25 12L G2/L2 ARMOUR MOTONIVELADORA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
86	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
87	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
88	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
89	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
90	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
91	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
92	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
93	CUCHILLA CENTRAL ATAQUE (6 PIES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
94	BORDE DE CORTE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
95	FILO LATERAL CUCHILLA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
96	ARANDELA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
97	TORNILLO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
98	TUERCA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
99	MAGUERA DE PRESION SISTEMA HIDRAÚLICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
100	PIN FUSIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
101	BATERIA 30 H 1300	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
102	SERVICIO DE LAVADO MOTO NIVELADORA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
103	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

104	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
105	FILTRO DE ACEITE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
106	FILTRO DE AIRE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
107	REVISIÓN E INSTALACION DE ARRANQUE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
108	SERVICIO REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA ELECTICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a. Garantía Técnica

El futuro Contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes y/o elementos deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término ***no superior a 48 horas*** una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

b. Canal de Comunicación para solicitud de pedido:

El futuro Contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de pedido de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

c. Transporte y Entrega:

El futuro Contratista deberá asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar la entrega de los materiales en el lugar indicados por el supervisor del contrato.

Atentamente

RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA
Técnico Administrativo de Almacén